

Por medio de la presente, convoco elecciones a **DIEZ PLAZAS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTIVOS, profesionales de la Abogacía de reconocido prestigio con más de quince años de ejercicio profesional, previstas en el artículo noventa y nueve del Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE), aprobado por real decreto 135/2021, de 2 de marzo, conforme a continuación se detalla:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES

Las elecciones tendrán lugar durante la reunión del Pleno del Consejo que se celebrará en la mañana del **20 de febrero de 2026, en el Salón de Plenos de la sede del Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid.**

ORDEN DE VOTACIÓN

Conforme determina el artículo 100.3 del EGAE votarán todos los Consejeros y Consejeras miembros del Pleno, previo llamamiento por orden alfabético.

Durante el período de votación se realizarán dos llamamientos a las Consejeras y Consejeros, conforme determina el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de la Abogacía. El primer llamamiento se realizará al inicio del Pleno, a las diez de la mañana, y el segundo al final de la sesión y antes del recuento. Con el fin de agilizar los trabajos del Pleno entre ambos llamamientos, éste podrá continuar con el desarrollo de su Orden del Día.

ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Al término de la votación se procederá al recuento de los votos y se proclamará el resultado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de **presentación y recepción** de candidaturas y documentación exigida expira el día **5 de febrero a las 13:00 horas**. Podrá presentarse en las dependencias administrativas de la Secretaría del Consejo General (**Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid**) o mediante correo electrónico, **secretaria.general@abogacia.es**, no siendo admitidas las que se presenten con posterioridad.

Conforme determina el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, la documentación que deberá aportarse, mediante **certificación del respectivo Colegio de la Abogacía, junto con la comunicación presentando la candidatura**, es la siguiente:

- A. Su condición de profesional de la Abogacía con más de quince años de ejercicio profesional y el Colegio de residencia.
- B. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad previstas en el Estatuto General de la Abogacía Española.

De lo que informo, como recoge el apartado 1 del citado artículo 100 del Estatuto General de la Abogacía Española, con objeto de que se le dé la mayor publicidad y difusión posible.

Madrid, 14 de enero de 2026


Salvador González Martín
Presidente